Las Cortes de Aragón en el reinado de Martín el Humano

Esteban Sarasa Sánchez Universidad de Zaragoza

El reinado de Martín el Humano en Aragón, entre finales del siglo xiv y comienzos del siglo xiv (1396-1410), supuso para el reino la continuidad de un largo período de convulsiones políticas, sociales y económicas que se había iniciado con la Guerra Civil de la Unión en 1347-1348, reinando Pedro el Ceremonioso, y continuado con las secuelas de la gran peste primero y la guerra con Castilla después, desencadenada en 1356 y prolongada —con sucesivas paces, ruptura de hostilidades y treguas— hasta 1375; resultando de todo ello una inestabilidad crónica en las estructuras políticas y socioeconómicas, manifestada sobre todo en las banderías nobiliarias y en el enfrentamiento de los partidos urbanos de las oligarquías municipales en las ciudades y grandes villas aragonesas.

Gauberto Fabricio de Vagad, monje del monasterio de Santa Fe, próximo a Zaragoza, en su crónica histórica de Aragón, la primera impresa en 1499, al referirse al rey Martín, escribe:

Fue llamado este rey serenísimo, porque fue tan suave, benigno, amigable y llano a todos los suyos, que todos le amaron, todos se allegavan a él en sus afruentas y trabajos, y le fallavan más padre y bienhechor, que señor ni rey grande. Fue tan devoto cathólico y religioso que cada un día oía tres missas enteras, y dezía ordenadamente tantas horas y devociones como un sacerdote de missa, y preciávase mucho de tener grandes ornamentos y especiales atavíos de yglesia. Tenía su real capilla tan guarnecida, hermoseada y compuesta, y de tantos arreos acompañada que parecía más capilla de papa que de rey secular, y assí quería que los sacerdotes que en ella sirvían fuesen honestos, devotos y de virtud.¹

Pero, al margen de lo que podrían ser también unas cuantas anotaciones biográficas sobre la vida y ejecutoria del monarca en cuestión, interesa destacar, al menos como marco histórico, algunos hechos protagonizados por don Martín en estrecha relación con Aragón, para señalar el contexto en el que tuvieron lugar las celebraciones de Cortes particulares, en un ambiente de tensión y alteración social que se arrastraba desde tiempo atrás y tendría continuidad después de su muerte el 31 de mayo de 1410.² Porque, la presencia de este monarca en territorio aragonés no fue reiterada precisamente,

^{1.} Coronica de Aragón, Zaragoza, 1499 (edición facsimilar, con introducción de María del Carmen Orcástegui Gros, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1996).

^{2.} Esteban Sarasa Sánchez, «Martín el Humano, Aragón y Tobed», en *El icono de la Virgen de Tobed: VI Centenario* (1400-2000), Zaragoza, Centro de Estudios del Santo Sepulcro, 2000, p. 7-14.

si bien conviene destacar algunos episodios de cierta importancia en relación con las dificultades que atravesaba el reino desde el gobierno de sus predecesores, siendo especialmente destacable la solemne coronación del 13 de abril de 1399 y la de la reina María de Luna el 23 de dicho mes en Zaragoza, con el ritual al uso y presencia pública de los monarcas entre la Aljafería, residencia real, y la catedral de El Salvador, la Seo, en la capital del reino, ocasión que obligó al soberano a permanecer al menos un tiempo en dicha ciudad, como lo haría también en la misma entre 1398 y 1400 y posteriormente en la villa de Maella en 1404 celebrando Cortes con los estamentos aragoneses.

Pero incluso en su vertiente devocional, de la que nos habla el mencionado cronista Vagad, también Martín el Humano tuvo alguna especial predilección mariana. Así, en el viaje que le llevó a entrevistarse con el rey de Navarra en la localidad aragonesa de Mallén, frontera con el reino vecino, el 20 de enero de 1402, y después en la de Cortes al día siguiente, en la frontera contraria, y con objeto de concertar las capitulaciones matrimoniales de la infanta doña Blanca con su hijo Martín de Sicilia, pasó previamente por Tobed, en la comunidad de Calatayud, el domingo 8 de enero.³ Aunque dicha visita obedeció a su devoción por la imagen de la Virgen que él mismo había regalado el 28 de febrero de 1400 a la iglesia principal de dicha localidad, tratándose de un icono conseguido del rey Luis VI de Francia y que posiblemente procedía del tiempo de las Cruzadas, devoción que corroboró el hecho de que en 1402 el comendador de Tobed don Pedro Zapata, de la Orden del Santo Sepulcro, recibiera de don Martín la autorización para levantar una fortaleza defensiva ante las amenazas castellanas en la zona.⁴

No obstante, los comienzos del reinado de Martín el Humano en Aragón fueron complicados por el hecho de encontrarse en principio en Sicilia, entreteniéndose en Aviñón a su regreso a tierras hispánicas y estando el Gobierno en las manos de la reina María de Luna, quien tuvo que hacer frente a los conspiradores que habían formado parte de la corte del rey don Juan I; añadiéndose a ello las dificultades patrimoniales y económicas que llevaron a buscar el pacto con las Cortes, así como las endémicas banderías en el reino, las cuales don Martín no llegaría a sofocar por las rivalidades nobiliarias y urbanas, siendo una de las causas del desánimo que respecto de Aragón mantuvo el rey durante buena parte de su mandato.⁵

Sin embargo, a pesar de su limitada presencia en Aragón, don Martín cumplió con interés sus obligaciones institucionales al respecto, por el significado que tenían en el reino cabeza de su Corona. Así, en octubre de 1397, a poco de regresar a la Península, juró los Fueros en Zaragoza ante el justicia de Aragón, para después iniciarse las primeras Cortes al año siguiente. Y en cuanto a la ya mencionada coronación en abril de 1399 en Zaragoza, los cronistas recogieron la gran solemnidad de los actos en torno a semejante efeméride, con detalle de los actos litúrgicos y festivos. 6 Interés mostrado

- 3. Daniel Girona i Llagostera, «Itinerari del rey en Martí (1396-1402)» e «Itinerari del rey en Martí (1403-1410)», Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans, vol. iv (1911-1912), p. 81-184, y vol. v (1913-1914), p. 515-654.
- 4. En el Archivo del Sepulcro de Calatayud se conserva el traslado del documento de donación de esta imagen de febrero de 1400, traducido del latín por el secretario y notario del obispo de Tarazona (diócesis a la que pertenecía y pertenece aún Calatayud) don Diego de Yepes y fechado en Tobed el 16 de noviembre de 1608; aunque el original figura en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Órdenes Militares, Santo Sepulcro, carpeta 950, pergamino núm. 48 (Esteban Sarasa Sánchez, «Martín el Humano…», p. 8 y 9).
- 5. Para una semblanza de este reinado en relación con Aragón, puede verse de María del Carmen García Herrero, «Martín I», en *Los Reyes de Aragón*, Zaragoza, CAI, 1993, p. 135-141.
- 6. Por ejemplo, y especialmente, Miquel Carbonell, *Cròniques d'Espanya*, Barcelona, Barcino, 1997. Pero también Jerónimo de Blancas, *Coronaciones de los serenísimos Reyes de Aragón dedicadas a la S.C.R.M. del Rey N. Señor Don Felipe el Prudente*, Zaragoza, 1941, p. 62-81 (edición facsímile, coord. G. Redondo y E. Sarasa, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2006).

igualmente en los discursos de apertura de las dos reuniones en Cortes con los aragoneses, expuestos en aragonés, con un acusado trasfondo bíblico, pero con intencionalidad y repercusión política.

Además, otros dos momentos de intervención del rey Martín en Aragón con especial resonancia, aunque con muy distinta finalidad, fueron los que sustanciaron la creación y refundación del mercado y la feria de Rubielos de Mora en 1400, así como el interés por el supuesto Santo Cáliz depositado en el monasterio pirenaico de San Juan de la Peña.

Pues bien, comenzando por el segundo episodio, en 1399, el rey, que era muy devoto de las reliquias santas, pidió a los monjes pinatenses, junto con algunos restos de la cruz de la pasión, el venerado cáliz, vaso sagrado que retuvo en el palacio real de la Aljafería y que allí permaneció hasta su traslado definitivo a Valencia con Alfonso el Magnánimo. Y en cuanto al primer asunto mencionado, de gran interés económico, ya Pedro el Ceremonioso en 1366 había concedido a Rubielos, aldea de la Comunidad de Teruel, un mercado semanal, a celebrar en sábado, y una feria anual en torno a la festividad de Todos los Santos y durante diez días, dado el enclave estratégico-comercial de la villa en el comercio del sur de Aragón y en relación con el reino valenciano. Pero, en agosto de 1400, Martín I reforzaba la feria mencionada con el privilegio de ampliación de la duración de la misma hasta veinte días, trasladándola al mes de septiembre, en torno a la festividad de la Santa Cruz del 14, así como el mercado semanal del sábado al lunes: «atendiendo al justicia, jurados y prohombres de dicha aldea de la comunidad de Teruel» y para no entorpecer otras ferias y mercados próximos. Y si bien el privilegio mercantil lo dio el rey desde Barcelona, el interés por atender la demanda de los súbditos aragoneses de Rubielos es una muestra de la pujanza económica de la zona meridional de Aragón, pero también de la atención a los asuntos propios del reino por parte del monarca.

A pesar de todo, las relaciones del rey Martín con Aragón en su conjunto no fueron excesivamente fluidas, y la obligada atención a la política exterior y del resto de territorios de la Corona provocó en algunos momentos serias diferencias y descontento entre los dirigentes aragoneses.

Ya en 1397, una embajada de los cuatro brazos del reino fue enviada a la corte para recabar del soberano su presencia en Zaragoza para jurar los fueros y la unión de los reinos de la Corona; embajada formada por destacados prohombres, pues la integraban el arzobispo de Zaragoza, más don Pedro Fernández de Híjar como comendador de Montalbán, Lope Ximénez de Urrea, Fernán Lope de Luna, Garci López de Sesé, Juan Fernández de Heredia y los zaragozanos Jaime del Espital y Esteban Pentinat, así como algunos jurados y ciudadanos. Los enviados se vieron en Badalona y el 25 de mayo se entrevistaron con el rey, advirtiéndole que

[...] cualquiera que nuevamente sucediese en el reino, antes que fuese jurado por señor ni coronado en rey, era obligado a jurar en la ciudad de Zaragoza y en presencia del Justicia de Aragón, a los del reino —y a los del reino de Valencia que estaban poblados a fuero de Aragón— los fueros, usos y costumbres, sus privilegios y libertades, y a los de Teruel y Albarracín sus fueros, y [que] tuviese a bien ante todas cosas venir a esta ciudad para hacer el juramento y también para jurar las uniones de los reinos y tierras de su corona, según estaba ordenado y establecido por el rey don Jaime [II], de buena memoria, y por sus sucesores.

- 7. Antonio Beltrán Martínez, Estudio sobre el Santo Cáliz de la catedral de Valencia, Valencia, Instituto Diocesano, 1960.
- 8. Carmen Orcástegui Gros, *El mercado y la feria de Rubielos: Creación y refundación en la Edad Media*, Teruel, Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamiento de Rubielos de Mora, 1998.
- 9. Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, libro x, cap. lxiii (ed. de Á. Canellas, vol. 4, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1973, p. 824).

Mas, a pesar de semejante requerimiento, la necesidad de acabar con la amenaza del conde de Foix, que no solo afectaba a Cataluña sino que también implicaba a Aragón por la invasión francesa del norte del reino, retrasó la presencia de Martín en el territorio. Por cierto que, aunque lo acontecido en torno a la embajada y a la preocupación de los significados aragoneses que recabaron del monarca su presencia, se le ha denominado como la «congregación» de los cuatro brazos de las Cortes en Zaragoza para defender el reino del de Foix entre 1396 y 1397, y con la recaudación al efecto de cien mil florines de salarios por la doble vía del *fogatge* y de los censales sobre las «generalidades» y algunos bienes de las universidades, ello no fue a modo de Cortes sin convocatoria ni presencia regia, lo que era preceptivo para considerarse como tales, aunque en esta ocasión se «congregasen» representantes de los estamentos para preparar la defensa del país y respaldar la embajada.

Finalmente, el 7 de octubre de 1397 el rey juró los fueros y privilegios y convocó a Cortes para el mes de marzo del año siguiente, después de haber estado con el papa Benedicto XIII y permanecido en Cataluña para atajar las dificultades derivadas del peligro exterior; Cortes que serían las primeras del reinado, cuando su predecesor, Juan I, tan sólo había reunido las Cortes en Monzón entre 1388 y 1389:

Estas Cortes fueron convocadas primeramente en 30 de junio de 1388 para Zaragoza, donde debían abrirse el 20 de julio siguiente. Con esta fecha se prorrogaron al 17 de agosto del mismo año. Antes de reunirse se debieron trasladar a Monzón para hacerlas generales a todos los reinos, porque estando el rey en Zaragoza el 7 de septiembre del mismo año las convocó para el 3 de noviembre en aquella villa, con el fin de continuar las Cortes celebradas en la misma, Tamarite y Fraga. De estas convocatorias existen originales en la Academia de la Historia entre los documentos de los monasterios de Piedra y Poblet. Zurita (en sus Anales, lib. x, cap. xLIII) dice que en el año siguiente de 1389 se prorrogaron a 29 de noviembre para la misma villa de Monzón, con motivo de la invasión de las gentes que reunió el conde de Armañac, para dos meses después de que fuesen estas echadas del Rosellón. Se abrieron el 13 de noviembre, y asistieron, como en las anteriores, aragoneses, catalanes, valencianos y mallorquines... (Sobre las Cortes de Monzón de 1390) creemos que estas Cortes fueron continuación de las anteriores. Con su acuerdo se reformaron y aclararon varios fueros del reino. Las ordenaciones hechas con este motivo fueron sancionadas y publicadas en ellas el 25 de noviembre, mandando el Rey formasen el lib. XI de Fueros. Esta reforma la hicieron, por orden del Rey, Juan Jimeno Cerdán, Justicia de Aragón, Raimundo de Francia, Fernando Jimén de Gullón, Jaime del Hospital, Raimundo Torrellas y Berenguer Bardaxí. 10

Ahora bien, entrando ya propiamente en la consideración de las Cortes de Aragón durante el reinado del rey Martín, lo que prevaleció durante las sucesivas sesiones fue un ambiente de alteración social, sobre todo a partir del año 1400, cuando levantaron bandos enfrentados Pedro Ximénez de Urrea y Antonio de Luna, dividiendo al reino en partidas y teniendo que intervenir a finales del mes de junio los jurados de Zaragoza, ante la ausencia del rey, para que no se prestara ayuda a ninguna de las dos facciones en litigio. Situación agravada porque junto a los dirigentes de las susodichas facciones se situaban algunos caballeros con sus séquitos: Martín López de Lanuza y Pedro Cerdán, por un lado, y Pedro Ximénez de Ambel, Martín de Sunyen y Juan Martínez de Alfocea, por otro.¹¹

^{10.} Colección de Cortes de los Antiguos Reinos de España, Madrid, Real Academia de la Historia, 1855, p. 111-112 (edición facsímile, coord. G. Redondo y E. Sarasa, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2005).

^{11.} Jerónimo Zurita, Anales de la Corona..., libro x, cap. LXXII (ed. Canellas, vol. 4, p. 859).

Ese mismo ambiente de violencia hizo que dos años después, en 1402:

Las ciudades del reino se conformasen en hacer entre sí unión para perseguir la gente que con ocasión de los bandos andaba tan desmandada y cometiendo diversos insultos; y así se hizo, poniéndose los pueblos en orden para seguir los malhechores por sus estatutos, privándose para este efecto de la libertad que dan las leyes para que se proceda exabrupta y exorbitantemente. Pero como esto no fuese bastante remedio, andando los del bando de Luna y Urrea en armas prosiguiendo sus pendencias, y toda la caballería del reino anduviese apercibida y asonada para valer a la una o a la otra parte, y el rey en este tiempo estuviese dando orden en la partida de la reina de Sicilia su nuera, convino hacer provisión durante su ausencia de lugarteniente general, porque los otros ministros ordinarios no bastaban a poner el remedio que se requería en tan grande movimiento, no embargante que el regente la gobernación general y el justicia de Aragón y los diputados del reino se juntaron para proceder por el camino acostumbrado, poniendo entre los principales de los bandos sus treguas. ¹²

Sin embargo, las medidas acordadas no surtieron efecto inmediato alguno, porque posteriormente los diputados del reino se juntaron con el arzobispo de Zaragoza entre La Almunia y Cariñena tratando de devolver el orden y la paz al territorio, pues la desafección nobiliaria arrastraba al desorden a las comarcas. Así, en la de Huesca y Jaca se levantaban los seguidores de Artal de Alagón, Pedro Jordán de Urríes, Lope de Gurrea, Fadrique de Urríes o Iñigo de Corella; y en la de Calatayud se encontraban las gentes de Juan Martínez de Luna, Pedro de Urrea, Pedro López de Gurrea o Alonso Muñoz. 13

Ahora bien, centrando ya la atención sobre las dos ocasiones en las que el rey Martín se juntó con los aragoneses en Cortes, la primera partió de la convocatoria hecha por el monarca el 6 de marzo de 1398. Anteriormente, aún en 1397, después de haber dejado resueltos diversos asuntos que afectaban a Cerdeña, los reyes habían entrado en Aragón y llegado a Zaragoza el 7 de octubre, siendo recibidos con gran solemnidad después de que los dirigentes del reino hubiesen insistido en la necesidad de la presencia regia desde el comienzo del reinado. Día, mes y año en el que de inmediato, el Justicia de Aragón, Juan Ximénez Cerdán, recibió el juramento de los fueros de las Cortes que Pedro el Ceremonioso había tenido en 1348 en la capital del reino, junto con todos los privilegios, usos y libertades consagradas anteriormente; considerando también a los del reino de Valencia aforados a la foralidad aragonesa, y a los incluidos en los fueros de Teruel y Albarracín, y terminando por jurar igualmente lo dispuesto por Jaime II sobre la indivisión de los reinos y demás dominios de la Corona. 14

Pero, volviendo a las primeras Cortes del reinado, la convocatoria del 6 de marzo, ya de 1398, para el 11 de abril, tuvo que retrasarse hasta el 29 con la solemne inauguración y con una asistencia representativa, tanto cualitativa como cuantitativamente, pues de los diecinueve eclesiásticos convocados acudieron catorce, doce de catorce ricohombres llamados, diecisiete de los veintitrés caballeros e infanzones reclamados y treinta síndicos de once lugares entre veintisiete universidades invitadas.

La sesión inaugural de la asamblea se inició con el discurso del rey, que sería uno de los más destacados entre los pronunciados por sus antecesores y sucesores con tal motivo. ¹⁵ Con el mensaje de «Hec

- 12. Jerónimo Zurita, Anales de la Corona..., cap. LXXV (p. 868).
- 13. Jerónimo Zurita, Anales de la Corona..., cap. LXXV (p. 870).
- 14. Jerónimo Zurita, Anales de la Corona..., cap. LXV (p. 831).

^{15.} Pedro M. Cátedra, «Acerca del sermón político en la España Medieval (A propósito del discurso de Martín el Humano en las Cortes de Zaragoza de 1398)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. xL (1985-1986), p. 17-47.

est victoria qui vincit mundum, fides vestra», Martín el Humano transmitió a los asistentes todo un elogio de los aragoneses, a los que consideraba con su fidelidad el fundamento principal de las victorias de sus predecesores, haciendo un recorrido histórico desde el inicio del Aragón en los Pirineos hasta las islas del Mediterráneo, tras de lo cual solicitó, como era costumbre en las primeras Cortes de un nuevo monarca, el juramento de fidelidad a él y a su sucesor Martín de Sicilia, de manera que el juramento del rey ante las Cortes y el juramento de las propias Cortes se hizo el 23 de mayo, y poco después, el 27 del mismo mes, la proclamación del heredero, que recibió la reina en nombre de su hijo.

Finalmente, el comienzo ordinario de las sesiones tuvo lugar el 30 de dicho mes para ir prolongándolas, con interrupciones y reanudaciones, hasta 1400. ¹⁶ Sesiones en las cuales se trataron diversas cuestiones pendientes de resolver o de remediar, como, por ejemplo, los conflictos suscitados entre señores en el reino valenciano en defensa de los Fueros de Aragón por cuestión de jurisdicciones, o las necesidades económicas planteadas por el rey el 20 de junio.

Posteriores interrupciones y prórrogas retrasaron las resoluciones, por ausencia real, hasta el 15 de octubre, para volver a ausentarse el monarca al acudir a las ciudades y aldeas de Calatayud y Daroca y hasta el regreso a Zaragoza el 6 de noviembre. Aunque nuevas prórrogas llevaron la reanudación al mes de enero de 1399, para proclamar la pragmática sobre la inalienabilidad del patrimonio real, tan mermado y discutido; pasando de nuevo a sucesivas prórrogas entre el 27 de dicho mes y el 24 de marzo del año siguiente, ya 1400, con las consabidas irresoluciones de lo pendiente.

Pero una de las cuestiones más destacables del momento fue la discusión del préstamo debido al rey de 150.000 florines, por acuerdo de los cuatro brazos y con la condición de que quedaran resueltos los agravios (*greuges*) y desafueros pendientes; sin olvidar la sentencia dada sobre el Justicia Ximénez Cerdán, absolviéndole de las acusaciones levantadas contra él.

Finalmente, en la sesión del 3 de abril se tomaron medidas pendientes de cierta importancia sobre el arrendamiento de las «generalidades», las resoluciones de agravios (*greuges*), las jurisdicciones de nobles aragoneses en Valencia o las bandosidades crónicas en el reino, así como los *greuges* acerca del endeudamiento e insolvencia de la monarquía que había provocado la ruina de algunos de sus acreedores.

La última sesión de estas Cortes fue la del 4 de abril, con ciento cinco representantes. Y, como era costumbre, se acometieron apresuradamente algunos acuerdos de especial importancia: concesión del poder requerido para treinta y seis síndicos, nueve por brazo, para negociar el patrimonio real enajenado desde 1375, con ordenanzas para dichos diputados; materialización del préstamo otorgado al rey por 160.000 florines; disposición de nuevos fueros, etc. ¹⁷ Así hasta las segundas Cortes del reinado celebradas en 1404 en Maella, también con destacadas resoluciones.

En esta segunda ocasión, el motivo que obligó al rey a convocar a Cortes fue, sobre todo, la presión aragonesa para que se resolviesen algunas cuestiones pendientes. Así, la excesiva carga de censales sobre el General del reino, la necesidad de un saneamiento económico o la conflictividad social por las bandosidades nobiliarias y urbanas fueron suficientes razones para emprender una asamblea parlamentaria.

La convocatoria, la hizo el rey desde Valencia el 30 de mayo del susodicho 1404 con la idea de

^{16.} Las actas del proceso han sido publicadas recientemente en *Acta Curiarum Regni Aragonum*, tomo vi, vol. 1. *Cortes del reinado de Martín I: Cortes de Zaragoza 1398-1400*, edición a cargo de Germán Navarro, Zaragoza, Grupo CEMA, Ibercaja, Cortes de Aragón y Gobierno de Aragón, 2008.

^{17.} Un estudio sobre estas Cortes, en Cortes del reinado..., prólogo, p. III-XXIV.

iniciarse el 26 de junio, siendo 127 el número de convocados según el procedimiento establecido: cartas personalizadas a los miembros del estamento o brazo eclesiástico, así como también a los dos brazos de la nobleza, y en conjunto para el brazo real o de las universidades, que designaban sus representantes o síndicos. Pero, por convalecencia del rey se dio una prórroga inicial para el 15 de julio y después para el 25, inaugurándose finalmente la asamblea el día 26 en la iglesia mayor de San Esteban en la villa de Maella.

En general, estas Cortes han sido más destacadas por el *fogatge* general aprobado en las mismas el 1 de agosto que por las discusiones y resoluciones tomadas sobre tantas cuestiones que estaban pendientes de resolver, así como sobre asuntos de nuevo interés. Además, excepcionalmente, no se mantuvo la acusación de *contumacia* a los ausentes, aunque fuera reiterada, porque, precisamente, el recrudecimiento de las luchas de bandos feudales obstaculizaba los desplazamientos de algunos de los convocados; de ahí que se adoptaran medidas para atajar los excesos de los guerreantes y defender el cuerpo social del reino.¹⁸

En este punto cabe recordar algunas de las peculiaridades de las Cortes en el reino de Aragón, como, por ejemplo, la existencia de cuatro brazos frente a los tres de Cataluña o Valencia, pues la nobleza estaba dividida entre los ricohombres, nobleza de sangre o de estirpe y raíz, y los caballeros, mesnaderos e infanzones, como nobleza de servicio, división que obstaculizaba con frecuencia la adopción de acuerdos al tener que conjugar los intereses de cuatro grupos sociales. Asimismo es evidente el protagonismo en las asambleas parlamentarias del Justicia de Aragón, figura señera y constitucional del reino en sus distintas atribuciones y competencias; aunque, en ocasiones, su comportamiento se pusiera en entredicho, iniciándose en su contra, a veces en las mismas Cortes, procesos de «inquisición» (averiguación) que entorpecían su gestión y causaban descontentos e inseguridades. Otras cuestiones se refieren, por ejemplo, al derecho de convocatoria de nobles no aragoneses que esgrimían el mismo al poseer dominios en Aragón, como sucedía con los condes de Urgel, o a las continuas disputas por preferencias en el asiento dentro del espacio destinado a cada brazo y entre las propias ciudades y villas por sentirse desplazadas unas respecto de otras.

Precisamente, en relación con la figura del justicia y la conservación de las actas de los procesos de Cortes, el alto magistrado del reino tuvo por lo general un especial protagonismo en las asambleas, siendo, por ejemplo, el encargado de anunciar las prórrogas iniciales o intermedias de las sucesivas sesiones por ausencia del monarca, así como de declarar la contumacia por la inasistencia injustificada de los convocados o, en su caso, coordinar la formación y el seguimiento de lo encomendado a las diversas diputaciones delegadas de las Cortes para tratar asuntos de interés fuera de la asamblea. Pero también en algunos casos se ha conservado la copia del proceso enviada a su corte, al igual que se hacía con la cancillería y archivo real y asimismo con la Diputación del General de Aragón cuando se estableció orgánicamente.

En el caso concreto de las Cortes de Maella de 1404, sin embargo, tan solo se ha conservado el manuscrito correspondiente en el Archivo de la Corona de Aragón, con la constancia por los distintos escribas actuantes de las diversas sesiones, deliberaciones y acuerdos; siendo el notario del justicia el responsable de ratificar presencial y testimonialmente lo registrado, incluyendo los escritos aportados o los derivados de las sesiones: intervenciones, peticiones, respuestas, debates, acuerdos, etcétera.¹⁹

^{18.} Las actas del proceso, en *Acta Curiarum Regni...*, tomo vi, vol. 2.

^{19.} María Luisa Ledesma Rubio, «Proceso de las Cortes de Maella de 1404», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, vol. іх, Zaragoza, 1973, p. 527-639.

Pues bien, en este caso existió otra copia del proceso que los jurados de Zaragoza retuvieron hasta la instalación definitiva de la mencionada Diputación del Reino con carácter permanente, a partir de 1412, y que se debió de perder cuando el Archivo del Reino de Aragón, constituido en el siglo xv, fue volado por los asaltos franceses en los sitios de 1808 y 1809. Sin embargo, dicho segundo proceso fue utilizado y estudiado por el cronista oficial de Aragón Jerónimo de Blancas, quien dio a conocer en 1585 un amplio extracto del mismo junto con algunos otros resúmenes de otras Cortes, y de las que de algunas tampoco se han conservado los procesos originales.²⁰

Pues bien, las Cortes de Maella de 1404 destacaron en primer lugar por su relativa brevedad, ya que, convocadas desde Valencia por el rey Martín el 30 de mayo, no se iniciaron propiamente hasta el 26 de julio en que el monarca, desde el castillo de la villa, decidió trasladar la apertura oficial a la iglesia de San Esteban de la misma, y concluyeron a comienzos de agosto. Pero también sobresalieron por la peculiaridad de la motivación que el mismo soberano reconoció, pues en su propio discurso inaugural de la asamblea manifestó que en Valencia se le presentó una delegación presidida por el abad de Montearagón solicitándole la convocatoria de Cortes para los aragoneses a fin de tratar diversos asuntos urgentes: reconsideración de imposiciones fiscales precedentes, solución a la sobrecarga de censales del General del reino, remedio para sofocar las banderías señoriales y urbanas que amenazaban el orden y la paz social, etcétera.

De manera que, en esta ocasión al menos, la iniciativa partió de los representantes del reino y el rey no aprovechó para centrar la atención primordialmente en la solicitud de ayuda económica, como era costumbre. Y la propia concentración de la asamblea en apenas dos jornadas de verdadera actividad, desde la sesión inaugural del 26 de julio hasta la disolución de la misma el 2 de agosto, no mermó, sin embargo, el interés mostrado por todos y la repercusión de lo tratado y acordado, ya resumido anteriormente, destacando especialmente el censo derivado de estas Cortes que estableció un conjunto de 42.683 fuegos en el reino, con fines fiscales, lógicamente.

Y finalmente, otro aspecto importante a destacar en las susodichas Cortes de 1404 fue la toma de acuerdos por mayoría dentro de cada brazo, no necesitándose, como a veces se ha estimado para esta y otras asambleas, de la unanimidad, pues, como recordaba el arzobispo cesaraugustano a los asistentes en aquella villa de Maella: «De fuero et de la costumbre del regno, lo que yes feyto en la cort general del dito regno por el senyor rey et los quatro braços o la mayor partida de cada uno de los ditos braços, aquello debe star et ha firmeza et valor, no obstant la opposición de algún singular.»

^{20.} Ángel Sesma Muñoz y Esteban Sarasa Sánchez, Cortes del reino de Aragón, 1357-1451: Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos, Valencia, Anubar, 1976; utilizando y transcribiendo en parte el manuscrito de Blancas de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza con el título Sumario y resumario de las Cortes celebradas en Aragón.